



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

01154

30 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-38258**, por medio del cual el señor GUSTAVO VELANDIA PALOMINO en calidad de Apoderado General de la Empresa de Energía del Pacífico E.S.P., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "CELZIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO", localizado en jurisdicción del municipio de Malambo, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	922272.733	1690009.586
2	923451.892	1689948.227
3	923535.564	1689286.959
4	922231.562	1689095.944

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-38258** del 28 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "CELZIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO", localizado en jurisdicción del municipio de Malambo, departamento de Atlántico. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

2

cc

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas plantas origen centro, Datum Magna, para el proyecto **“CELZIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **MALAMBO** departamento de **ATLÁNTICO**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades**

El proyecto Celsia Solar Malambo tendrá una capacidad de 9,9 MW, disponibles para entregar a la red eléctrica nacional y estará ubicado en el municipio de Malambo,

departamento del Atlántico. El complejo estará conformado principalmente por un conjunto de paneles solares, inversores de potencia y estructuras, que permitirán la producción y entrega de energía a partir del recurso solar, acorde con los estándares de seguridad, calidad y eficiencia que se tienen hoy en el mundo.

La conexión eléctrica se realizará a la subestación eléctrica existente dentro de la planta de Postobon Malambo, a un nivel de voltaje de 13.8 kV, y de la que es propietario la empresa Postobon S.A. La línea de conexión partirá de la planta solar al mismo nivel de tensión indicado, y tendrá un trazado aproximado de 1km.

Se estima que la planta solar fotovoltaica generará aproximadamente 16 GWh/año, a partir del aprovechamiento del recurso solar disponible, con lo cual se podrán abastecer más de 200 hogares y se evitará la emisión de 32.000 ton de CO<sub>2</sub> durante la vida útil de la planta (30 años).

Con esta planta solar fotovoltaica EPSA, contribuirá a mejorar la seguridad y a la diversificación de la matriz energética del país con una fuente de energía renovable, limpia y con gran potencial de crecimiento que además ayudará al cumplimiento de los INDC del COP 21. El proyecto está enmarcado en la Ley 1715 de 2014, que promueve la implementación del uso de fuentes no convencionales de energía renovable y que ha venido en el proceso de reglamentación.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **“CELZIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO** se registra presencia de comunidades étnicas, en el área del proyecto **“CELZIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO”**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "CELCIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO", localizado en jurisdicción del municipio de Malambo, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	922272.733	1690009.586
2	923451.892	1689948.227
3	923535.564	1689286.959
4	922231.562	1689095.944

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38258 del 28 de agosto de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CELCIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO", localizado en jurisdicción del municipio de Malambo, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	922272.733	1690009.586
2	923451.892	1689948.227
3	923535.564	1689286.959
4	922231.562	1689095.944

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38258 del 28 de agosto de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-38258, para el proyecto: "CELCIA SOLAR MALAMBO CON CAPACIDAD INSTALADA DE 9.9 MW, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO", localizado en jurisdicción del municipio de Malambo, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	922272.733	1690009.586
2	923451.892	1689948.227
3	923535.564	1689286.959
4	922231.562	1689095.944

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38258 del 28 de agosto de 2017



cc @

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña.   
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones.   
Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17-38258